

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la comerciante doña Erdmute Pollmann Kosths, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Madrigalejo del Monte, se ha dictado con esta fecha auto, por la que dicha comerciante ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 28 de enero y hora de las diez treinta, previéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Dado en Burgos a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario.—12.783-C.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Díaz Espartosa, mayor de edad, casado, industrial, de Burgos, titular de «Suministros Industriales Kaes» (máquinas y herramientas), con locales en avenida del General Vigón, sin número, y calle Vitoria, 54, de dicha ciudad, por auto de esta fecha se ha declarado a dicho comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verificó, a los acreedores del mismo, a la Junta general determinada en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de febrero del año próximo, a las diez horas.

Dado en Burgos a once de diciembre de 1971.—El Juez de Primera Instancia, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—4.203-3.

CAMBADOS

Don José María Botana López, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 214 de 1971, se tramita expediente de declaración de ausencia legal de don Rafael Prieto Torres, vecino que fué de Villalonga, Sangenjo (Pontevedra),

a instancia del Procurador don Miguel Angel Botana Castro, representando a doña Carmen Torres Caarriña.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, José María Botana López.—El Secretario.—7.416-E. y 2.º 25-12-1971

MADRID

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, actual Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de «Comercial Lokomo, S. A.», antes denominada «Rotator, Sociedad Anónima», contra don Máximo Sánchez Alvarez, vecino de León, con domicilio en República Argentina, número 23, he acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Solar en el nombramiento de la «Era de Abajo», segundo grupo, sito en término de Trobajo del Camino, Municipio de San Andrés del Rabanedo. Tiene treinta metros de fachada por veinte de fondo, o sean, seiscientos metros cuadrados, y linda: De frente o Este, en una línea de fachada de treinta metros con la llamada carretera de Alfagema; a la derecha, entrando, o Norte, en línea recta como todas, con el solar número siete; en la izquierda o Sur, con calle, antes con el solar número once, y por la espalda, fondo u Oeste, con terreno público llamado Las Eras.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de León, tomo 818, libro 43, folio 126 vuelto, finca 3.685, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate el día once de febrero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el reinatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.—El Secretario.—4.201-3.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 11, y a instancia del Procurador don Francisco Reina Guerra, que actúa en representación de doña Felipa Tomasa y doña Angeles Teresa Aliaga Roldán, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre fallecimiento de don Eustaquio Aliaga Roldán, nacido en esta capital de Madrid el día 1 de octubre de 1914, hijo de Ignacio y de Josefa, que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de travesía de Herrera número 1 (Tetuán), cuyo señor desapareció del domicilio indicado el día 9 de noviembre de 1936, sin que hasta el día de la fecha y a pesar de las gestiones llevadas a efecto se hayan tenido noticias de ninguna clase.

Lo que se hace saber por el presente a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas y con el intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—12.178-C. y 2.º 25-12-1971

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por «Maderas de Levante, S. A.», representada por el Procurador don José Carbajo Membribe, contra «Recubrimientos Vítreos, S. L.»—R. E. V. I.—, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho y veinte días, respectivamente, de antelación, y por lotes separados e independientes, precio de tasación, los bienes embargados a la Entidad deudora siguientes:

Primer lote:

Una prensa excéntrica de 150 toneladas, marca Riva R/21, con motor de 12 H. P. Tasada en 210.000 pesetas.

Una prensa excéntrica frontal de 60 toneladas, Riva, con motor de 3 H. P., número 335874, de dobles funciones para moldear y cortar con cigüeñal frontal. Tasada en 110.000 pesetas.

Total: 320.000 pesetas.

Segundo lote:

La finca que, según las inscripciones 1.ª y 3.ª de dominio vigentes en el Registro de la Propiedad del partido de Getafe I, Madrid, se describe así:

«Tierra en término de Móstoles, al sitio de Begordoño y Prado Reguera, que linda: al Norte, la carretera de Móstoles a Fuenlabrada; al Sur, la senda del Picamijo; al Este, las parcelas números cuarenta y seis y sesenta y siete, de doña Filomena Manzano Godino, y cuarenta y siete, de doña Luisa Messia Stuard, y al Oeste, termina en punta. Ocupa la superficie de veinte mil cuatrocientos diez metros cuadrados. Catastrada al polígono once, parcelas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco. Sobre parte de la misma se ha construido: Nave industrial, situada en término municipal de Móstoles, en la carretera de Móstoles a Fuen-

labrada, al sitio de Regordo y Prado Reguza, compuesta de las siguientes edificaciones:

a) Nave de una sola planta, con una superficie total cubierta, una vez finalizada la primera fase, de los dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados.

b) Una caseta de transformador de dieciocho metros cuadrados de superficie cubierta.

c) Otra nave de ochenta metros cuadrados cubiertos en decapado.

d) Otra nave de treinta metros cuadrados para el compresor. La construcción tiene las siguientes características: La cimentación es de hormigón en masa en pozos ligeramente armados en zanjas de atado perimetrales; la parte sustentante es a base de uralita sobre vigas de celosía previamente calculadas y dimensionadas, el solado de hormigón en masa y la carpintería metálica. Está dotado de servicios higiénicos con diez placas turcas, diez platos de ducha, diez luminarios y diez lavabos. Siendo la situación actual de las obras la siguiente: Totalmente terminadas una nave de mil doscientos metros cuadrados de superficie y la caseta del transformador. En fase de construcción con las cimentaciones realizadas, soportes anclados y muros perimetrales, construidos correspondientes a mil seiscientos metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.107, folios 147 y 151, finca 5.485, inscripciones 1.ª y 3.ª.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, 2.ª, se ha señalado el día treinta y uno de enero del año próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones:

Primera.—Esta subasta se celebrará por lotes separados e independientes, siendo el tipo de venta para el primer lote, o sea, la maquinaria que se describe en él, la suma de trescientas veinte mil pesetas, y para el segundo, la finca relacionada, la cantidad de trece millones doscientas ochenta y tres mil pesetas en que pericialmente han sido tasados los aludidos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta de la finca, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Y que las dos prensas excéntricas que se subastan se encuentran depositadas en poder del Director Gerente de la Entidad deudora, don Jacobo Palacios Novilla, en Móstoles, carretera de Fuenlabrada, kilómetro 7.

Dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—El Secretario.—12.702-C.

MUROS

En este Juzgado, con el número 35 de 1971, tramítase expediente sobre declaración de fallecimientos de Victor Manuel Sestayo Santiago, hijo de Ramón y de María, y de Juan Rodríguez Caamaño, hijo de Ventura y de Dolores, naturales de Muros, tripulantes del buque «Saint Patrik», naufragado el 18 de diciembre de 1964, en Las Aleutianas, sin que desde esa fecha se hubiesen tenido noticias de los mismos.

Instan expediente Ramón Sestayo y Dolores Rodríguez, padre y hermana, respectivamente, de los anteriormente mencionados.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Muros, 6 de octubre de 1971.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—12.227-C. y 2.ª 25-12-1971

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Eliseo García Rodríguez, en reclamación de 819.079,59 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

«La Cotera, a inculto, sita en términos de Villazabal, parroquia de Turón, concejo de Mieres, de 16 áreas 97 centiáreas. Linda, al Norte, reguero, o mejor río Turón; Sur y Oeste, «Hulleras de Turón», y al Este, camino de la citada Sociedad. Sobre la finca descrita ha construido su propietario constante, matrimonio, un edificio destinado a panadería de dos plantas, con sus hornos y maquinaria, que ocupa 280 metros cuadrados; adosado al actual hay un edificio también de dos plantas destinado a ampliación de la panadería que ocupa 250 metros cuadrados, y al otro lado del edificio primeramente reseñado, un anexo que en parte tiene una planta de 150 metros cuadrados y en parte dos de 70 metros cuadrados, destinados a ellos y almacén, valorada a efectos de subasta en 860.000 pesetas.»

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero de 1972, a las doce de la mañana.

El tipo de subasta será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea 860.000 pesetas.

No se admitirá postura inferior al mencionado tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todos los licitadores aceptarán como bastantes la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario.—7.828-E.

REUS

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Reus y su partido.

Hago saber: A los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y bajo el número 247/71, a instancias de doña Pilar Lavila Ardevol, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Antonio Lavila Ardevol, nacido en esta ciudad el día 19 de marzo de 1913, hijo de Jose y de Josefa, con domicilio en esta ciudad de Reus, Arrabal de Santa Ana, número 15, de cuyo domicilio partió para cumplir el servicio militar en el reemplazo de 1936, habiendo sido visto por última vez con vida en la desbandada de las tropas republicanas, que hubo lugar en el frente de Castellón el mes de junio de 1938, sin que con posterioridad a esta fecha haya sido hallado o identificado su cadáver, ni se haya sabido noticia alguna de él.

Dado en Reus a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez accidental, Vicente Conde Martín de Hijas.—El Secretario.—3.400-D. 1.ª 25-12-1971

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por medio del presente, que se expide en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 387 del año 1970, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, Institución Benéfico-social, que litiga en concepto de pobre, contra doña Carmen Fernández-Figares Jiménez y otros, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, de las fincas hipotecadas objeto de dicho procedimiento, que se describen en la forma siguiente:

«Una dehesa llamada «Los Cuquiles», con una superficie aproximada de 206 hectáreas 81 áreas y 83 centiáreas, con plantación de pinos, eucaliptus y algunas encinas y alcornoques, donde hay construida una casa-habitación y dependencias de labor. Linda: al Norte, con la «Dehesa Santa Maria», o «Encinita», y «Coto del Comandante», propiedad de Ignacio Espina; al Este, dicho «Coto del Comandante»; al Sur, el río Curumbel y «Dehesa Las Zorreras», de don Guillermo Moreno Ortega, y al Oeste, dicha dehesa, los ríos Curumbel y Tinto y línea férrea de Río Tinto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Palma del Condado al tomo 822/125, folio 22, finca 6.881. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de seis millones de pesetas.

Dehesa llamada «Coto del Comandante», dentro de cuya general denominación se encuentran otros varios, tales como «Charco de la Higuera», «Vegas del Río Curumbel», «Vega del Colmenar», «Mina Ligera», «Entre los dos Ríos», «Lomo Travieso», «Cuesta del Paso» y «Cañada del Salobre», con superficie de 255 hectáreas 46 áreas 1 centiárea. Tiene abundantes abrevaderos, siendo los principales los de los expresados ríos, que le sirven de límite, conteniendo asimismo dentro de su perímetro casa habitación y edificaciones destinadas a cuadras. Esta finca está atravesada por los caminos de Los Molinos

del Rincón y de los Cascajares. Linda: por el Norte, con el término municipal de Paterna del Campo y «Dehesa de la Corte», o «Encinita»; al Este, con el término municipal de Villaalba del Alcor, río Curumbal y Olivar de Juan Cepeda; al Sur, con el mismo río Curumbal, Juan Pabón, dehesa de doña Juana Soldán (hoy del compareciente, señor Moreno Ortega), y al Oeste, con la «Dehesa Los Cuquiles», de dicho señor Moreno Ortega, quien la compró durante su matrimonio con la compareciente, doña Carmen Fernández-Figares, a don Ignacio Espina Cepeda, en escritura autorizada por el Notario señor Gordillo, de La Palma del Condado el día 30 de julio de 1956, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 91 vuelto, tomo 738/108, finca 5.908. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de siete millones seiscientos mil pesetas.

Suerte de tierra de olivar, con 416 pies, y parte de alameda, al sitio de Tamajoso, de 7 hectáreas. Linda: al Norte y al Oeste, con la finca llamada «Coto del Comandante», propia de don Guillermo Moreno Ortega; al Este, con el río Corumbal; al Sur, finca del citado señor Moreno Ortega, quien la adquirió por compra a don Ignacio Espina Cepeda, en la misma escritura referida en la finca anterior. Inscrita en cuanto a esta finca en el Registro de la Propiedad de la Palma al folio 144, tomo 676/97, finca número 1.684 duplicado. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, de esta capital, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que, como queda dicho, la presente subasta sale con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, o sea la primera de las fincas descritas en el presente edicto por la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas; la segunda, en cinco millones seiscientos mil pesetas, y la tercera, en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Dado en Sevilla a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.846-E.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de esta capital.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis López Arroyo, en nombre de don José Caballer Bargues y don Rafael Lloréns Lloréns, contra Comunidad Civil de Propietarios «Edificio Vicomán», sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Un local en planta baja de sobre ciento cuarenta metros cuadrados de superficie, recayente a la calle del Arzobispo Mayoral, número once, de Valencia, y situado bajo del zaguán de acceso de dicha calle. Linda por los tres puntos restantes, derecha, izquierda y fondo, con locales comerciales de don Julián López. Justipreciado en 1.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera: El tipo de la subasta es el de la valoración, y en la misma se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda: El bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiéndose verificar la inscripción omitida de acuerdo con lo establecido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Tercera: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—12.725-C.

VIGO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace público: Que a instancia de María Dolores Crespo Barros, vecina de Mañufe (Gondomar), se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero de su esposo, José Oleiro Fernández, hijo de Edelmiro y de Flora, que hoy contaría cincuenta y dos años, natural y vecino de Mañufe hasta que se ausentó para Argentina en diciembre de 1950, no teniendo noticias del mismo desde abril de 1960.

Lo que se hace saber, según dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vigo, 23 de noviembre de 1971.—El Juez, El Secretario.—12.170-C. y 2.ª 25-12-1971

*

El Ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 159 de 1971, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don Felisindo Álvarez Castro, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Vigo, con domicilio en la calle del Romil, 19, representado por el Procurador don Carlos Núñez Gayoso, con-

tra doña María Llinares Navarro, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Eduardo Blanco Aguilar, también mayor de edad, del comercio, domiciliados en Paulino Freire, 23, 3.ª, Bouzas, Vigo (cuantía: 676.880,42 pesetas). En 8 de noviembre de 1969 y en escritura de préstamo hipotecario otorgada ante el Notario de Vigo don Alberto Casal Rivas, los mentados don Eduardo Blanco Aguilar y su esposa, doña María Llinares Navarro, reconocieron percibir para ellos, en calidad de préstamo de su representado, don Felisindo Álvarez Castro, la suma de pesetas 550.000, que dichos prestatarios se obligaron solidariamente a devolver al prestamista en el plazo de un año a contar desde dicho día. Y para garantizar su devolución, el pago de los intereses del 8 por 100 y la cantidad pactada de 100.000 pesetas más para gastos y costas, la deudera, doña María Llinares Navarro, con licencia de su esposo citado, constituyó a favor del actor derecho real de hipoteca voluntaria sobre la siguiente finca:

«Urbana—Casa lado izquierdo, entrando, compuesta de planta baja y tres pisos, situada en la calle de Paulino Freire Piñeiro, 21, que ocupa, incluyendo la mitad de la planta del portal y escalera de servicio común y al patio posterior existente en la misma, la superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Límite: A su frente u Oeste, la referida calle de Paulino Freire Piñeiro; espalda o Este, bienes de «Construcciones Navales P. Freire, S. L.»; derecha, entrando, o Sur, muro medianero de la otra porción de la finca matriz que se adjudicó a su hermano Manuel Llinares Navarro, y Norte o izquierda, entrando, con la Empresa «Construcciones Navales P. Freire, S. L.». Son elementos comunes del edificio principal los que refiere el artículo 396 del Código Civil, y le corresponde el cincuenta por ciento en lo que respecta a efectos de distribución de beneficios y cargas en la finca matriz. Está en la parroquia de Bouzas, Municipio de Vigo.»

Figura inscrita esta finca a nombre de doña María Llinares Navarro en el tomo 113 de Bouzas, Vigo, folio 43, finca número 13.489, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad de Vigo.

Se fijó como tipo para la subasta el de 850.000 pesetas.

Dicha finca se saca a pública subasta por término de veinte días hábiles, con intervención de licitadores extraños, para cuyo acto se señala la hora de once de la mañana del día treinta y uno de enero próximo, ante este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—12.716 C.